



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 047

San Isidro, 01 FEB. 2017

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

**VISTOS:** El Memorando N° 078-2017-0900-GRH/MSI de la Gerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 031-2017-0910-SAPBD-GRH/MSI de la Subgerencia de Administración de Personal, Bienestar y Desarrollo, y el Informe N° 017-2017-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, señala que el empleador debe adoptar un enfoque de sistema de gestión en el área de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con los instrumentos y directrices internacionales y la legislación vigente;

Que, el artículo 22° de la citada Ley, establece que el empleador en consulta con los trabajadores y sus representantes, expone por escrito la política en materia de seguridad y salud en el trabajo, que debe ser específica para la organización y apropiada a su tamaño y a la naturaleza de sus actividades; ser concisa, estar redactada con claridad, estar fechada y hacerse efectiva mediante la firma o endoso del empleador o del representante de mayor rango con responsabilidad en la organización;

Que, el artículo 25° del Reglamento de Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, regula que el empleador debe implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, regulado en la Ley y su reglamento, en función del tipo de empresa u organización, nivel de exposición a peligros y riesgos, y la cantidad de trabajadores expuestos;

Que, la norma ISO 9001:2008 Sistema de Gestión de Calidad, establece que la alta dirección debe asegurarse de que la política de calidad a) es adecuada al propósito de la organización, b) incluye un compromiso de cumplir con los requisitos y de mejorar continuamente la eficacia del sistema de gestión de la calidad, c) proporciona un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de la calidad, d) es comunicada y entendida dentro de la organización, y, e) es revisada para su continua adecuación;

Que, el literal n) del artículo 65° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Isidro, aprobado mediante Ordenanza N° 382-MSI y modificatorias, establece dentro de las funciones de la Gerencia de Recursos Humanos, dirigir y coordinar programas y acciones de seguridad y salud en el trabajo;





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°

Que, en cumplimiento de la normativa señalada, la Gerencia de Recursos Humanos remite la propuesta de la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad de San Isidro;

Que, en ese contexto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo remite el Informe N° 024-2017-0520-SDC-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Desarrollo Corporativo, mediante el cual se sustenta la integración de la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo propuesta por la Gerencia de Recursos Humanos, con la Política del Sistema de Gestión de Calidad, la cual conllevará a la integración de sistemas de gestión similares, así como a la mejora del control de sus procesos a través de un solo mecanismo estándar;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 0054-2017-0400-GAJ/MSI; y con la opinión favorable de la Gerencia de Recursos Humanos y de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, a través de los documentos del visto; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Política Integrada de Gestión de la Calidad y Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad de San Isidro, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que los instrumentos técnicos normativos que se requieran para el cumplimiento de la política aprobada en el artículo precedente, se gestionen y aprueben conforme a los mecanismos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la Municipalidad de San Isidro.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Recursos Humanos y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, la aplicación de la Política aprobada en el artículo primero, de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR** copia de la presente Resolución a la Gerencia de Recursos Humanos y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, para su cumplimiento obligatorio.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE  
Alcalde

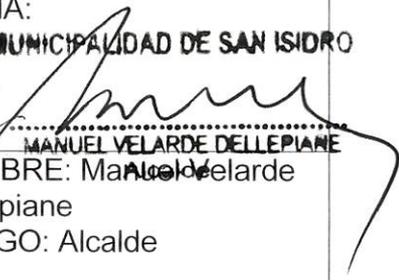
# POLÍTICA INTEGRADA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

## PIG – SIG – 01

FECHA DE APROBACIÓN		VERSIÓN	01	NÚMERO DE PÁGINAS	02
---------------------	--	---------	----	-------------------	----

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
 <p>MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FIRMA: </p> <p>CARMEN MANCILLA LAGUNA Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo</p>	 <p>MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FIRMA: </p> <p>KARINA VARGAS TERRONES Gerente Municipal</p>	 <p>MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FIRMA: </p> <p>MANUEL VELARDE DELLEPIANE Alcalde</p>
<p>NOMBRE: Carmen Mancilla Laguna CARGO: Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo</p>	<p>NOMBRE: Karina Vargas Terrones CARGO: Gerente Municipal</p>	<p>NOMBRE: Manuel Velarde Dellepiane CARGO: Alcalde</p>

1911  
1912  
1913

 Municipalidad de <b>San Isidro</b>	<b>POLÍTICA INTEGRADA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Código: PIG–SIG–01
		Fecha:
Versión: 01		Página 2 de 2



## **POLÍTICA INTEGRADA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

La Municipalidad de San Isidro, brinda servicios públicos locales que fomentan el desarrollo sostenible de la comunidad, asimismo considera que su capital más importante es su recurso humano. Para ello, desarrollará su gestión integrada basada en los siguientes compromisos:

- Satisfacer de forma oportuna y eficaz las necesidades y expectativas de los ciudadanos de San Isidro, de acuerdo a la normativa legal vigente.
- Proteger la seguridad y salud de todos los servidores de la entidad, mediante la prevención de accidentes, incidentes, enfermedades y demás condiciones relacionadas al trabajo, que la vulneren.
- Cumplir la normativa legal vigente, programas voluntarios, negociación colectiva en seguridad y salud en el trabajo y los compromisos voluntariamente suscritos sobre la calidad de los servicios y la seguridad y salud en el trabajo.
- Promover la participación de los servidores en las acciones de la gestión de la calidad y de la seguridad y salud en el trabajo.
- Garantizar la consulta a los servidores y/o fomentar su participación activa en acciones de gestión de la calidad y de la seguridad y salud en el trabajo.
- Mejorar continuamente la gestión y desempeño de la calidad y de la seguridad y salud en el trabajo.

Versión 01

  
**Manuel Velarde Dellepiane**  
**Alcalde**

**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**